

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **035**

Fecha: 25 DE MARZO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100108 00 008 2021 03825	Sin Tipo de Proceso	MANUEL EMERSON PALACIOS QUEJADA	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto Ordena Devolver Expediente DIRIMIR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA SUSCITADO ENTRE LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, EN EL SENTIDO DE ASIGNARLE A LA PRIMERA EL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO; REMITIR EL EXPEDIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS	24/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00202	Divisorios	EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ PARADA	MARY LUZ BARRIOS SOLER	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA A OMAR ALBERTO FAJARDO ALBA, COMO APODERADO ESPECIAL DE LA DEMANDADA MARY LUZ BARRIOS SOLER, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. (CARPETA 09). SECRETARÍA, COMPARTA EL LINK DEL PROCESO AL CITADO ABOGADO Y CONTABILÍCESE EL TERMINO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00254	Verbal	MARIA DEL PILAR MOLINA DIEZ	MANUEL JAVIER RINCON ALMANZA	Auto decide recurso NO REPONE EL AUTO DEL 9/AGOSTO/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PROVIDENCIA; CONTABILIZAR EL TÉRMINO QUE LE RESTA AL EXTREMO DEMANDADO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y VENCIDO INGRESE PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00254	Verbal	MARIA DEL PILAR MOLINA DIEZ	MANUEL JAVIER RINCON ALMANZA	Auto reconoce personería TIENE EN CUENTA QUE EL DDO SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE (CORREO ELECTRÓNICO) DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y EN OPORTUNIDAD INTERPUSO UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE DICHO PROVEÍDO; RECONOCE PERSONERÍA A MIGUEL ALFONSO YÁÑEZ QUINTERO COMO ABOGADO DEL DDO. MANUEL JAVIER RINCÓN ALMANZA EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PARA LOS FINES DEL PODER CONFERIDO. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de	24/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00445	Verbal	HECTOR ALVAREZ	JUAN CARLOS DEL RIO CUELLAR	Auto decide recurso REPONER EL PROVEÍDO DE FECHA DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. NO ES NECESARIO PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN A LA APELACIÓN FORMULADA, TODA VEZ QUE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROSPERÓ EN SU TOTALIDAD. EN PROVEÍDO SEPARADO SE DISPONDRÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado	24/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00445	Verbal	HECTOR ALVAREZ	JUAN CARLOS DEL RIO CUELLAR	Auto admite demanda DECLARATIVO - PRESTAR CAUCION (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00076	Divisorios	LUZ DARY GOMEZ GOMEZ	CARLOS AUGUSTO LEON CORREDOR	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL AUTO; REMITIR LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA ESTOS JUZGADOS (REPARTO), A FIN DE QUE SEA ASIGNADA EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, PARA LO DE SU COMPETENCIA. OFÍCIESE; DEJAR LAS CONSTANCIAS DEL CASO POR SECRETARÍA (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el	24/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2022 00086	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	YEIMY JOHANNA MOLANO CARDONA	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA FACTOR CUANTÍA; REMITIR LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA ESTOS JUZGADOS (REPARTO), A FIN DE QUE SEA ASIGNADA EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD, PARA LO DE SU COMPETENCIA. OFÍCIESE (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1
1100140 03 019 2017 00180	Verbal	NESTOR LENIN HERRERA DIAZ	SEGUNDO SACRAMENTO HERRERA BENITEZ	Auto decide recurso CONFIRMAR EL AUTO DEL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ EN AUDIENCIA INICIAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL DENEGÓ LA PRUEBA GRAFOLÓGICA SOLICITADA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE PRIMER GRADO. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1
1100140 03 028 2021 00238	Ejecutivo Singular	CORPORACION CLUB PUERTO PEÑALISA -SUBCONJUNTO HAWAI PROPIEDAD HORIZONTAL	CARLOS ALBERTO VALDERRAMA MORA	Auto pone en conocimiento REVOCAR EL AUTO DE 13 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NEGÓ EL MANDAMIENTO SOLICITADO, PARA QUE EN SU LUGAR PROCEDA A CALIFICAR LA DEMANDA CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES; DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE PRIMER GRADO. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	24/03/2022	1
1100140 03 032 2019 00726	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	LUZ PATRICIA REINA DIAZ	Auto pone en conocimiento REVISADO DETENIDAMENTE EL CARTULARIO, SE OBSERVA QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NO DEJÓ LA CONSTANCIA SECRETARIAL CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LEY, Y DEBIDO A ELLO, NO ES POSIBLE REALIZAR EL EXAMEN PRELIMINAR PROPIO DE ESTA ALZADA; POR LO QUE SE DISPONE: - DEVOLVER EL EXPEDIENTE [DIGITAL] AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PARA QUE PROCEDA A DEJAR LA CONSTANCIA DE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE PRESENTARON LOS REPAROS A LA SENTENCIA	24/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 035 2020 00820	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	COMERCIALIZADORA XTI S.A.S.	Auto decide recurso REVOCAR EL AUTO DE 27 DE ENERO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RECHAZÓ LA DEMANDA EJECUTIVA DE LA REFERENCIA, PARA QUE EN SU LUGAR SE PROCEDA A CALIFICAR NUEVAMENTE LA DEMANDA JUNTO CON TODOS LOS ANEXOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS; DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE PRIMER GRADO. (Fijado en el estado electrónico No. 035 del 25 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado	24/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25 DE MARZO DE 2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO